



IRPF - Partidas otorgadas en especie - Año 2024

El numeral 47) de la Resolución DGI 662/007 de 29/06/07 fijó montos fictos a efectos de valuar determinadas partidas, siempre que sean otorgadas en especie por el empleador a sus dependientes. Estos valores deben ajustarse el 1° de enero de cada año, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) ocurrida durante el año civil anterior.

VALORES AÑO 2024

Partida	Ficto en \$ (pesos uruguayos)	Característica
Servicio de Guardería - ficto por hijo	\$1.692	Mensual
Alimentación en el lugar de trabajo (almuerzo o cena)	\$68	Por prestación
Alimentación con rendición de cuentas	\$68	Por prestación
Becas de estudio para hijos de los funcionarios de instituciones de enseñanza, en el propio establecimiento educativo	\$1.692	Mensual
Transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo	\$17	Diario
Servicios locativos para vacacionar a cargo del empleador	\$338	Diario

- Los fictos de alimentación establecidos en la tabla son de aplicación solamente para las prestaciones correspondientes a almuerzo o cena.

- Si las prestaciones anteriores fueran vendidas al trabajador, los descuentos otorgados por parte del empleador no constituirán rentas gravadas, salvo que los mismos sean



superiores a los fictos establecidos, en cuyo caso la renta la constituirá el referido monto ficto.